

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Con fecha 1 de marzo de 2006 se publicó en el BOJA núm. 40 la Resolución de 16 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla, por la que se hacía pública la delimitación de las áreas de influencia a efectos de escolarización en la provincia de Sevilla. Posteriormente se han propuesto nuevas modificaciones en las zonas de escolarización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla, oído el Consejo Escolar Provincial en su sesión del 11 de enero de 2007, ha resuelto:

Publicar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo, antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.- El Delegado, J. Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el cuarto trimestre de 2006.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales

concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el segundo trimestre de 2006:

Finalidad: Programa de post-grado «Género, Identidad y Ciudadanía».

- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.441.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 25.000 euros.
- Beneficiaria: Universidad de Cádiz.

Finalidad: Programa de post-grado «Género, Identidad y Ciudadanía».

- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.441.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 25.000 euros.
- Beneficiaria: Universidad de Huelva.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de El Ejido.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Níjar.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Algeciras.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Lucena.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Motril.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Baza.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Moguer.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Lepe.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Linares.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 18.634,50 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Marbella.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Mijas.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 18.500,24 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Nerja.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Finalidad: Contratación de una mediadora intercultural con perspectiva de género en el CMIM.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.460.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 20.000 euros.
- Beneficiaria: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Finalidad: Programa para desarrollo e impulso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en las asociaciones de mujeres.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.740.02.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 154.000 euros.
- Beneficiaria: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Finalidad: Programa de Integración Sociolaboral para Mujeres con especiales dificultades de inserción.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.780.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 1.350.000 euros.
- Beneficiaria: Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

Finalidad: Intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.480.04.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 130.000 euros.
- Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Finalidad: Intervención psicológica grupal con mujeres víctimas de violencia de género.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.01.00.480.04.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 130.000 euros.
- Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Finalidad: Programa de atención psicológica grupal a desarrollar en el ámbito municipal.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.48004.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 251.548 euros.
- Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental.

Finalidad: Programa de atención psicológica grupal a desarrollar en el ámbito municipal.

- Crédito presupuestario: 01.19.31.18.00.48004.00.
- Programa: 32G.
- Cantidad concedida: 293.452 euros.
- Beneficiaria: Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Sevilla, 9 de enero de 2006.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 5 de febrero de 2007, por la que se dejan sin efecto la Orden de 10 de enero de 2005, prorrogada por la Orden que se cita, y el art. 6 de la Orden de 9 de mayo de 2005.

Mediante Orden de 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2005, corrección de errores en BOJA núm. 96, de 19 de mayo), prorrogada por Orden de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 27, de 9 de febrero), se revocó la delegación de determinadas competencias en relación con el Centro Andaluz de Flamenco y se acordó su delegación en la Secretaría General Técnica. A su vez, el artículo 6 de la Orden de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 103, de 30 de mayo), por la que se delegan determinadas competencias, estableció previsiones específicas respecto del Centro Andaluz de Flamenco.

La asignación de funciones en relación con los programas de Flamenco aconseja dejar sin efecto lo dispuesto en las mencionadas Órdenes.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Dejar sin efecto la Orden de 10 de enero de 2005 (BOJA núm. 15, de 24 de enero, corrección de errores en BOJA núm. 96, de 19 de mayo), prorrogada por Orden de 17 de enero de 2006 (BOJA núm. 27, de 9 de febrero), así como el artículo 6 de la Orden de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 103, de 30 de mayo), por la que se delegan determinadas competencias.

Sevilla, 5 de febrero de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura